

CARTA DE TRATO DIGNO A LA CIUDADANIA

Estimado ciudadano (a)s:

Un saludo especial de la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,**

La Contraloría General del Departamento del Cesar, vigila la Gestión Fiscal y Ambiental, a través de un equipo de trabajo comprometido con los más altos estándares de calidad y oportunidad; garantizando la correcta utilización de los recursos públicos o su resarcimiento, con el concurso y promoción del Control Social Participativo y la Ética de lo público, como pilares de su gestión.

La gestión fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de Responsabilidad, Honestidad, Respeto, Pertenencia, Justicia, Tolerancia, Eficiencia, Eficacia, Solidaridad, Servicio y Comunicación, todo ello inscrito en una actitud de servicio a la comunidad por parte de los servidores, que propendan por lograr la excelencia en el servicio.

La Contraloría General del Departamento del Cesar, considera a la comunidad, aliados fundamentales para enfrentar la corrupción y la ineficiencia de las entidades públicas. A través de la Oficina de Participación Ciudadana, se ejecutan diferentes acciones encaminadas a promover el control fiscal participativo, entendido éste como la concurrencia de las experiencias, los conocimientos y los métodos del control ciudadano y el control fiscal.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5o, artículo 7o, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la Contraloría General del Departamento del Cesar, se compromete con todos los ciudadanos a que en cada una de sus actuaciones se les brindará un trato equitativo, igualitario, considerado, diligente, respetuoso y orientado a garantizar de manera efectiva y cierta el ejercicio de los derechos que les asiste.

En vista de lo expuesto, la Contraloría General del Departamento del Cesar expide la carta de trato digno al ciudadano, con el propósito de mejorar la interacción de la administración con la comunidad, prestar un servicio basado en el respeto a todas las personas que acuden a la Entidad, consolidar su confianza en los servidores públicos, optimizar los servicios a efectos de incrementar el nivel de satisfacción; garantizando los derechos constitucionales de los ciudadanos de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (**Ley 1437 de 2011**), así:

1. Presentar peticiones respetuosas de manera verbal, escrita, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado.
2. Recibir atención personal en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.
3. Recibir atención ordenada de las peticiones, quejas, denuncias o consultas.
4. Recibir atención de todos los requerimientos ciudadanos que se presenten vía fax, telefónicamente o por los medios electrónicos disponibles en la Contraloría General del Departamento del Cesar.
5. Recibir orientación para la adecuada presentación de sus requerimientos ciudadanos y para el ejercicio del control ciudadano en el marco del control fiscal.
6. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.
7. Ser tratado con la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
8. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, adultos mayores y en general, de personas en

estado de indefensión o de debilidad manifiesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.

9. Exigir el cumplimiento de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
10. Formular alegaciones y aportar documentos y otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés y legitimidad para actuar, a que dichos documentos sean valorados o tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a recibir de éstas información sobre los resultados obtenidos y las decisiones tomadas.
11. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y la Ley.

Así mismo es importante divulgar, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1437 de 2011, los deberes de las personas:

1. Acatar la Constitución y las leyes.
2. Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
3. Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.
4. Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.

MEDIOS DISPONIBLES PARA LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANIA POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR:

Dirección: Calle 16 # 12-120 Tercer Piso - Gobernación Valledupar - Cesar

Teléfono: (57) 5707012 Despacho - (57) 5806642 Participación Ciudadana

Email: ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co

notificacionesjudiciales@contraloriacesar.gov.co

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes 7:45 am - 12:45 pm; 2:45 pm - 5:45 pm

Línea Gratuita de Atención:

Página Web: <http://www.contraloriacesar.gov.co>